Miraflores Guaviare, 06 de junio de 2025

Señor:
EDWIN IOVANNI DIAZ
Alcalde municipal
Miraflores Guaviare

REF: **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

Respetado alcalde, el presente estudio de conveniencia surge en cumplimento a lo ordenado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, ley 1510 del 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, decreto 1082 del 2015 con el propósito que se dé inicio a la celebración de un contrato que tendrá como objeto **"COMPRAVENTA DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL DE ELECTROCOMBUSTIBLE DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"**

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA	Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial
FECHA DE ELABORACIÓN	06 de junio de 2025
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA	Rubiela Lemus Beltrán
CARGO DEL FUNCIONARIO	Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial
PROGRAMA	N/A
META DE PRODUCTO	N/A
NÚMERO DE REGISTRO BPIM	N/A
TIPO DE CONTRATO	Compraventa

CAPÍTULO II. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

PRESENTACIÓN

De acuerdo al Artículo 2 de la Constitución Nacional consagra como fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la

independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".

Conforme a lo anterior, y dando aplicación al Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como dar cumplimiento a su plan de gobierno mediante la ejecución de planes, programas y proyectos que materialicen las metas propuestas dentro del plan de desarrollo vigente.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(...) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)".

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su Artículo 209, Inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Del mismo modo el Artículo 6 de la ley 142 de 1994, rezando en su primer inciso lo siguiente: "*Los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio, y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen,...*"; en consecuencia el municipio presta los servicios públicos a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, que es una oficina adscrita a la Secretaria de Planeación Infraestructura y Desarrollo Territorial de la alcaldía municipal de Miraflores, en donde se integra los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica.

En la resolución 182138 del 26 de diciembre de 2007 el Ministerio de Minas y Energía, estableció el procedimiento para otorgar subsidios del sector eléctrico en la zona no interconectada indicando en su Artículo 3 – Cubrimiento de subsidios, "que los subsidios podrán cubrir los costos de Administración, Operación y Mantenimiento...". Y es

precisamente que por su condición de municipio no interconectado (ver Anexo Resolución 091 GREG, pág. 38) que en la estructura de costos para la generación de energía eléctrica se incluyen la compra de electrocombustible y su transporte hasta la planta generadora ubicada en el sector urbano del Municipio.

Que el artículo 7° del Decreto 1591 de 2004, estableció que los recursos que se destinen a cubrir el costo del combustible para generación eléctrica, podrán ser situados por el Ministerio de Minas y Energía o por la institución en que lo delegue, en una cuenta del proveedor del combustible.

Que el Ministerio de Minas y Energía distribuyó para la cabecera y las localidades menores la asignación de estos recursos de conformidad con la reglamentación vigente, y en ese sentido, dio viabilidad a este proceso.

Conforme a la Constitución Política de Colombia, el Estado y sus entidades territoriales tienen como fin esencial garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios (Artículos 2, 311, 315). En este sentido, el Municipio de Miraflores, en su calidad de entidad territorial y como parte de la Zona No Interconectada (ZNI), asume de forma directa la competencia para la prestación del servicio de energía eléctrica, a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994 (Artículo 6).

El municipio ha suscrito el Convenio CN-2024-000048 con Organización TERPEL S.A., en virtud del cual se realiza la entrega del electrocombustible subsidiado para la generación de energía. La Cláusula Séptima de dicho convenio establece que los combustibles serán entregados por TERPEL en la Planta de Abasto de San José del Guaviare, lo cual genera la necesidad de organizar el transporte hasta la planta generadora local ubicada en Miraflores.

Dado que no existe vía terrestre habilitada entre Calamar y Miraflores, y teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia y eficacia en la función administrativa (Art. 209 de la Constitución), se requiere la adquisición de un vehículo fluvial especializado que permita garantizar el transporte seguro y continuo del combustible, considerado como mercancía peligrosa, en cumplimiento de las regulaciones del Ministerio de Minas y Energía y del Ministerio de Transporte.

El Municipio de Miraflores, al estar localizado en una Zona No Interconectada (ZNI), no cuenta con acceso al Sistema Interconectado Nacional (SIN), razón por la cual debe generar su propia energía a través de un sistema híbrido, compuesto por:

- 1.323 paneles solares, y
- Dos grupos electrógenos Cummins C450D6B de 513 KVA, que operan con ACPM (electrocombustible).

Actualmente, el servicio de energía se presta las 24 horas, siendo el 50% de la carga cubierta por los grupos electrógenos, con un consumo promedio de 264 galones diarios de ACPM. Este consumo puede aumentar en eventos de contingencia, mantenimiento o baja radiación solar.

El electrocombustible requerido se adquiere en la planta de TERPEL en San José del Guaviare y debe transportarse:

- Terrestre: Desde San José hasta el municipio de Calamar, en un tractocamión autorizado para transporte de mercancías peligrosas.
- Fluvial: Desde Calamar hasta Miraflores, dada la inexistencia de vías terrestres en esta ruta.

Ante esta condición geográfica y logística, se hace técnicamente necesario adquirir un vehículo fluvial especializado que permita garantizar el abastecimiento continuo, seguro y eficiente del combustible hasta la planta generadora del municipio, ubicada a 300 metros de la vía a la Inspección de Buenos Aires.

El electrocombustible que utiliza el municipio para la generación eléctrica se encuentra subvencionado por el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1591 de 2004, que permite aplicar subsidios a los costos del combustible, pero no contempla el transporte del mismo desde la planta de abasto hasta la planta generadora.

Actualmente, el municipio asume elevados costos operativos por contratación de servicios logísticos externos, tanto terrestres como fluviales. Esta situación:

- Aumenta la vulnerabilidad en el suministro de combustible.
- Disminuye la eficiencia financiera del subsidio.
- Genera dependencia operativa de terceros.

La adquisición del vehículo fluvial propuesto permitirá:

- Reducir los costos de transporte recurrentes.
- Aumentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- Mejorar la autonomía logística del municipio.
- Garantizar la sostenibilidad del servicio de energía a mediano y largo plazo.

Con base en los fundamentos legales aplicables, las condiciones técnicas del sistema de generación y las restricciones geográficas y económicas del territorio, la contratación de un vehículo fluvial especializado para el transporte de electrocombustible resulta jurídicamente procedente, técnicamente necesaria.

Ahora bien, desde el punto de vista financiero, se ha evaluado el impacto presupuestal de la futura contratación, encontrándose disponibilidad de recursos y justificación técnica que respalda la inversión. Se concluye que la adquisición del vehículo de transporte fluvial contribuye a la mejora continua de la prestación del servicio de energía eléctrica en Miraflores y responde a los principios constitucionales de eficiencia, continuidad y equidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.
y financieramente viable.

En relación con lo anterior, se justifica la necesidad, oportunidad y conveniencia del presente proceso de contratación y se dirige a los posibles interesados personas naturales y/o jurídicas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos a contratar.

Capítulo III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "COMPRAVENTA DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL DE ELECTROCOMBUSTIBLE DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y que dicho documento refleje la capacidad que tiene el proponente para adelantar este tipo de actividades según los respectivos códigos CIIU los cuales están inmerso en el pliego de condiciones.

Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista se compromete a dar cumplimiento de los siguientes ítems:

ITEM	Código UNSPSC	Código CPC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	25111807 (Lanchas pequeñas)	4931406 (Lanchas patrulleras)	Bote metálico de carga marca metalmep, diseñado para el transporte y almacenamiento de mercancías con una capacidad de carga de hasta 30 toneladas. Construcción robusta en acero ASTM A36, garantizando durabilidad y seguridad operativa. Dimensiones principales: eslora (longitud total) 22 metros, manga (ancho máximo) 3 metros, puntal (altura estructural) 1 metro características	Unid	1

			estructurales: placas de acero de 4 mm en obra viva y costados, 6 mm en espejo de popa, cubierta de proa y pasarela en lámina alfajor de 3 mm, refuerzos estructurales con perfiles angulares y vigas en canal U, 4 bitas de amarre para maniobra segura, numeración de calado en proa y popa para control operativo, rotulación personalizada con el nombre de la embarcación, protección y recubrimientos, aplicación de recubrimiento anticorrosivo y pintura de acabado final para mayor resistencia a la intemperie		
2	25172406 (Tanques de combustible)	4293111 (Tanques metálicos para transporte de combustibles)	Tanque rectangular de almacenamiento de ACPM (Diesel) con una capacidad nominal de 2,500 galones (9,46m3/9,462,5 litros) fabricado en acero estructural ASTM A36, Diseñado para el almacenamiento seguro y eficiente de combustible en entornos industriales y logísticos. Dimensiones principales altura: 1,20 metros, ancho: 2,00 metros, largo 3,94 metros. Volumen total: 9,46 m3, características de fabricación. Construcción en acero ASTM A36 de 3 mm de espesor. Soldadura por arco eléctrico (smaw/gmaw) para mayor resistencia. Refuerzos en esquinas y tapas para estabilidad y seguridad uniones con soldaduras continuas y prueba de penetración accesorios y conexiones: boca de inspección: 16 pulgadas con tapa atornillada toma de llenado: 4 pulgadas con tapón, válvula de venteo: incluida, base de apoyo refuerzos en perfil estructural para mayor estabilidad seguridad y protección: prueba de hermeticidad: ensayo con agua al 100% de capacidad, inspección visual de soldaduras para garantizar la integridad. Pintura anticorrosiva con revestimiento epóxido para mayor durabilidad. Protección contra fugas con tintas penetrantes condiciones de uso y mantenimiento: ubicación recomendada en espacios ventilados y protegidos contra incendios.	Unid	2
3	25172406 (Tanques de combustible)	4293111 (Tanques metálicos para transporte de combustibles)	Tanque rectangular de almacenamiento de combustible con una capacidad nominal de 1.200 galones (5.67m3 / 5.677.5 litro. fabricación en acero estructural ASTM A36, diseñado para el almacenamiento seguro y eficiente de combustible en entornos industriales y logísticos, dimensiones principales: altura: 1.20 metros ancho: 2.00 metros largo: 2.37 metros volumen total: 5.67	Unid	1

			m3 características de fabricación: construcción en acero ASTM A36 de 3mm de espesor, soldadura por arco eléctrico (smaw/gmaw) para mayor resistencia, refuerzos en esquinas y tapas para estabilidad y seguridad. uniones con soldaduras continuas y prueba de penetración, accesorios y conexiones: boca de inspección: 16 pulgadas con tapa hermética, toma de llenado: 3 pulgadas con tapó, válvula de venteo: incluida base de apoyo: refuerzos en perfil estructural para mayor estabilidad seguridad y protección: prueba de hermeticidad: ensayo con agua al 100% de capacidad, inspección visual de soldaduras para garantizar la integridad, pintura anticorrosiva con revestimiento epóxido para mayor durabilidad, protección contra fugas con tintas penetrantes		
4	25173805 (Diferenciales)	25173805 (Diferenciales)	Diferencial de carga con capacidad de 5 toneladas	Unid	2
5	40142014 (Mangueras de petróleo)	3632005 (Mangueras de material plástico)	Manguera succión y descargue combustible 2" rollo de 50 metro trabaja desde -18°c hasta 66°c. está construida con un tubo de nitrilo grado c en color negro, tiene un refuerzo de lona textil sintético con alta resistencia a la ruptura además de un alambre helicoidal de alta resistencia; y termina con una cubierta de nitrilo tipo C2 en color verde con negro, resistente a gasolina, aceite, grasa, ozono e intemperie en general. con válvula de pie en bronce	Rollo	1
6	26101107 (Motor ac de bomba)	4322002 (Bombas para líquidos con motor eléctrico)	Motobomba Diesel de 4Hp, con bomba autocebante de 2" de succión y 2" de descarga. incluye guio de 2	Unid	1
7	49121503 (Carpas)	0421108 (Carpa, fresca o refrigerada)	Carpa en lona con laterales y enbarillado 22 metros de manga (ancho máximo) 2.50 metros, puntal (altura estructural) 1 metro	Unid	1

8	26101515 (Motor fuera de borda a gasolina)	26101515 (Motor fuera de borda a gasolina)	Motor fuera de borda 4 tiempos de 60 Hp referencia ft60gehdx-e, cilindrada 996c, diámetro por carrera 60 x 75 mm, potencia de salida 60hp @ 5500 rpm, rango máximo 5000-6000, régimen min 700 – 800 rpm, sistema de combustible inyección electrónica, encendido microcomputador, sistema de arranque eléctrico, sistema de mandos manuales, sistema de inclinación manual asistido, sistema de lubricación por Carter húmedo, peso 116 – 129 kg	Unid	1

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos existe para su perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

3.3 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Miraflores Guaviare y en almacén municipal en los casos requeridos, a partir de la aceptación de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4 FORMA DE PAGO:

Se harán mediante un solo pago, previa presentación del informe de actividades por parte del supervisor, presentación de la factura y acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales). Sin el cumplimiento de tales requisitos, se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago

3.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato será ejercida según designación emitida por el alcalde municipal, la cual será notificada por parte de la OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN; el supervisor deberá expedir constancia de

cumplimiento del contrato previa presentación de informes de actividades por parte del CONTRATISTA.

El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad. además de:

1) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud.

2) Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a EL CONTRATISTA para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato de acuerdo con el trámite dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

3) Realizar seguimiento de todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato.

4) Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

5) Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de la entidad.

6) Una vez entregados los informes correspondientes por parte del CONTRATISTA, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular.

7) Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor.

3.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Compraventa.

3.7 VALOR Y JUSTIFICACIÓN:

La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial Municipal, realizó un estudio de mercado de precios, por medio de un análisis básico de las necesidades de la entidad y el presupuesto con el que cuenta para satisfacerla.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El Contrato de Compraventa tendrá un valor de: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300,000,000.00)**, de acuerdo con los siguientes precios:

ITEM	Código UNSPSC	Código CPC	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	25111807 (Lanchas pequeñas)	4931406 (Lanchas patrulleras)	Bote metálico de carga marca metalmep, diseñado para el transporte y almacenamiento de mercancías con una capacidad de carga de hasta 30 toneladas. Construcción robusta en acero ASTM A36, garantizando durabilidad y seguridad operativa. Dimensiones principales: eslora (longitud total) 22 metros, manga (ancho máximo) 3 metros, puntal (altura estructural) 1 metro características estructurales: placas de acero de 4 mm en obra viva y costados, 6 mm en espejo de popa, cubierta de proa y pasarela en lámina alfajor de 3 mm, refuerzos estructurales con perfiles angulares y vigas en canal U, 4 bitas de amarre para maniobra segura, numeración de calado en proa y popa para control operativo, rotulación personalizada con el nombre de la embarcación, protección y recubrimientos, aplicación de recubrimiento anticorrosivo y pintura de acabado final para mayor resistencia a la intemperie	Uni	1	157,000,000.00	157,000,000.00

2	25172406 (Tanques de combustible)	4293111 (Tanques metálicos para transporte de combustibles)	Tanque rectangular de almacenamiento de ACPM (Diesel) con una capacidad nominal de 2,500 galones (9,46m3/9,462,5 litros) fabricado en acero estructural ASTM A36, Diseñado para el almacenamiento seguro y eficiente de combustible en entornos industriales y logísticos. Dimensiones principales altura: 1,20 metros, ancho: 2,00 metros, largo 3,94 metros. Volumen total: 9,46 m3, características de fabricación. Construcción en acero ASTM A36 de 3 mm de espesor. Soldadura por arco eléctrico (smaw/gmaw) para mayor resistencia. Refuerzos en esquinas y tapas para estabilidad y seguridad uniones con soldaduras continuas y prueba de penetración accesorios y conexiones: boca de inspección: 16 pulgadas con tapa atornillada toma de llenado: 4 pulgadas con tapón, válvula de venteo: incluida, base de apoyo refuerzos en perfil estructural para mayor estabilidad seguridad y protección: prueba de hermeticidad: ensayo con agua al 100% de capacidad, inspección visual de soldaduras para garantizar la integridad. Pintura anticorrosiva con revestimiento epóxido para mayor durabilidad. Protección contra fugas con tintas penetrantes condiciones de uso y mantenimiento: ubicación recomendada en espacios ventilados y protegidos contra incendios.	Uni	2	16,950,000.00	33,900,000.00

3	25172406 (Tanques de combustible)	4293111 (Tanques metálicos para transporte de combustibles)	Tanque rectangular de almacenamiento de combustible con una capacidad nominal de 1.200 galones (5.67m3 / 5.677.5 litro. fabricación en acero estructural ASTM A36, diseñado para el almacenamiento seguro y eficiente de combustible en entornos industriales y logísticos, dimensiones principales: altura: 1.20 metros ancho: 2.00 metros largo: 2.37 metros volumen total: 5.67 m3 características de fabricación: construcción en acero ASTM A36 de 3mm de espesor, soldadura por arco eléctrico (smaw/gmaw) para mayor resistencia, refuerzos en esquinas y tapas para estabilidad y seguridad. uniones con soldaduras continuas y prueba de penetración, accesorios y conexiones: boca de inspección: 16 pulgadas con tapa hermética, toma de llenado: 3 pulgadas con tapó, válvula de venteo: incluida base de apoyo: refuerzos en perfil estructural para mayor estabilidad seguridad y protección: prueba de hermeticidad: ensayo con agua al 100% de capacidad, inspección visual de soldaduras para garantizar la integridad, pintura anticorrosiva con revestimiento epóxido para mayor durabilidad, protección contra fugas con tintas penetrantes	Uni	1	12,750,000.00	12,750,000.00
4	25173805 (Diferenciales)	25173805 (Diferenciales)	Diferencial de carga con capacidad de 5 toneladas	Uni	2	2,480,000.00	4,960,000.00
5	40142014 (Mangueras de petróleo)	3632005 (Mangueras de material plástico)	Manguera succión y descargue combustible 2" rollo de 50 metro trabaja desde -18°c hasta 66°c. está construida con un tubo de nitrilo grado c en color negro, tiene un refuerzo de lona textil sintético con alta resistencia a la ruptura además de un alambre helicoidal de alta resistencia; y termina con una cubierta de nitrilo tipo C2 en color verde con negro, resistente a gasolina, aceite,	Rollo	1	6,500,000.00	6,500,000.00

			grasa, ozono e intemperie en general. con válvula de pie en bronce				
6	26101107 (Motor ac de bomba)	4322002 (Bombas para líquidos con motor eléctrico)	Motobomba Diesel de 4Hp, con bomba autocebante de 2" de succión y 2" de descarga. incluye guio de 2	Uni	1	4,550,000.00	4,550,000.00
7	49121503 (Carpas)	0421108 (Carpa, fresca o refrigerada)	Carpa en lona con laterales y enbarillado 22 metros de manga (ancho máximo) 2.50 metros, puntal (altura estructural) 1 metro	Uni	1	9,750,000.00	9,750,000.00
8	26101515 (Motor fuera de borda a gasolina)	26101515 (Motor fuera de borda a gasolina)	Motor fuera de borda 4 tiempos de 60 Hp referencia ft60gehdx-e, cilindrada 996c, diámetro por carrera 60 x 75 mm, potencia de salida 60hp @ 5500 rpm, rango máximo 5000-6000, régimen min 700 – 800 rpm, sistema de combustible inyección electrónica, encendido microcomputador, sistema de arranque eléctrico, sistema de mandos manuales, sistema de inclinación manual asistido, sistema de lubricación por Carter húmedo, peso 116 – 129 kg	Uni	1	70,590,000.00	70,590,000.00
Total							300,000,000.00

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

VALOR	**$ 300,000,000.00**
RUBRO Y FUENTE	2.1.2.01.01.003.07.03 1.3.3.4.25 R.B. Venta servicio de energía eléctrica

ESTUDIO DE MERCADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300,000,000.00)**, Según las siguientes especificaciones

Para la realización de este estudio de mercado, se ha determinado que los ítems solicitados no se encuentran es esta municipalidad, por lo anterior se han considerado variables relevantes, tales como el peso de los insumos a proveer y el costo del

transporte desde el punto de adquisición hasta el Municipio de Miraflores Guaviare, conforme se detalla a continuación:

COSTO DEL TRANSPORTE POR TIPO Y PESO		
TRANSPORTE	**UNIDAD**	**VALOR**
Transporte terrestre Bogotá- San José Del Guaviare	kilo	$ 500
Transporte fluvial San José Del Guaviare- Miraflores Guaviare	kilo	$ 1000
Transporte aéreo San José Del Guaviare- Miraflores Guaviare	kilo	$ 4000
Transporte terrestre San José Del Guaviare- Miraflores Guaviare	kilo	$ 1900

COTIZACIONES

Conforme al sondeo de precios realizado por la entidad (promedio de las cotizaciones enviadas al municipio de Miraflores) se ha establecido que el valor suministrado para el Municipio los cuales incluyen impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen establecidos en el Estatuto de rentas del municipio.

No.	Nombre de la Empresa	Fecha de Cotización	Valor Cotización
1	Cesar Augusto Méndez Aroca.	Junio 05 de 2025	$ 298,864,000.00
2	Anayibe Cárdenas Arenas	Junio 05 de 2025	$ 301,136,000.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CAN	Cotiza 1	Cotiza 2	Valor Promedio
1	Bote metálico de carga marca metalmep, diseñado para el transporte y almacenamiento de mercancías con una capacidad de carga de hasta 30 toneladas. Construcción robusta en acero ASTM A36, garantizando durabilidad y seguridad operativa. Dimensiones principales: eslora (longitud total) 22 metros, manga (ancho máximo) 3 metros, puntal (altura estructural) 1 metro características estructurales: placas de acero de 4 mm en obra viva y costados, 6 mm en espejo de popa, cubierta de proa y pasarela en lámina alfajor de 3 mm, refuerzos estructurales con perfiles angulares y vigas en canal U, 4 bitas de amarre para maniobra segura, numeración de calado en proa y popa para control operativo, rotulación personalizada con el nombre de la	Uni	1	156,000,000.00	158,000,000.00	157,000,000.00

	embarcación, protección y recubrimientos, aplicación de recubrimiento anticorrosivo y pintura de acabado final para mayor resistencia a la intemperie					
2	Tanque rectangular de almacenamiento de ACPM (Diesel) con una capacidad nominal de 2,500 galones (9,46m3/9,462,5 litros) fabricado en acero estructural ASTM A36, Diseñado para el almacenamiento seguro y eficiente de combustible en entornos industriales y logísticos. Dimensiones principales altura: 1,20 metros, ancho: 2,00 metros, largo 3,94 metros. Volumen total: 9,46 m3, características de fabricación. Construcción en acero ASTM A36 de 3 mm de espesor. Soldadura por arco eléctrico (smaw/gmaw) para mayor resistencia. Refuerzos en esquinas y tapas para estabilidad y seguridad uniones con soldaduras continuas y prueba de penetración accesorios y conexiones: boca de inspección: 16 pulgadas con tapa atornillada toma de llenado: 4 pulgadas con tapón, válvula de venteo: incluida, base de apoyo refuerzos en perfil estructural para mayor estabilidad seguridad y protección: prueba de hermeticidad: ensayo con agua al 100% de capacidad, inspección visual de soldaduras para garantizar la integridad. Pintura anticorrosiva con revestimiento epóxido para mayor durabilidad. Protección contra fugas con tintas penetrantes condiciones de uso y mantenimiento: ubicación recomendada en espacios ventilados y protegidos contra incendios.	Unid	2	16,900,000.00	17,000,000.00	16,950,000.00
3	Tanque rectangular de almacenamiento de combustible con una capacidad nominal de 1.200 galones (5.67m3 / 5.677.5 litro. fabricación en acero estructural ASTM A36, diseñado para el almacenamiento seguro y eficiente de combustible en entornos industriales y logísticos,	Unid	1	12,500,000.00	13,000,000.00	12,750,000.00

	dimensiones principales: altura: 1.20 metros ancho: 2.00 metros largo: 2.37 metros volumen total: 5.67 m3 características de fabricación: construcción en acero ASTM A36 de 3mm de espesor, soldadura por arco eléctrico (smaw/gmaw) para mayor resistencia, refuerzos en esquinas y tapas para estabilidad y seguridad. uniones con soldaduras continuas y prueba de penetración, accesorios y conexiones: boca de inspección: 16 pulgadas con tapa hermética, toma de llenado: 3 pulgadas con tapó, válvula de venteo: incluida base de apoyo: refuerzos en perfil estructural para mayor estabilidad seguridad y protección: prueba de hermeticidad: ensayo con agua al 100% de capacidad, inspección visual de soldaduras para garantizar la integridad, pintura anticorrosiva con revestimiento epóxido para mayor durabilidad, protección contra fugas con tintas penetrantes					
4	Diferencial de carga con capacidad de 5 toneladas	Unid	2	2,587,000.00	2,373,000.00	2,480,000.00
5	Manguera succión y descargue combustible 2" rollo de 50 metro trabaja desde -18°c hasta 66°c. está construida con un tubo de nitrilo grado c en color negro, tiene un refuerzo de lona textil sintético con alta resistencia a la ruptura además de un alambre helicoidal de alta resistencia; y termina con una cubierta de nitrilo tipo C2 en color verde con negro, resistente a gasolina, aceite, grasa, ozono e intemperie en general. con válvula de pie en bronce	Rollo	1	6,500,000.00	6,500,000.00	6,500,000.00
6	Motobomba Diesel de 4Hp, con bomba autocebante de 2" de succión y 2" de descarga. incluye guio de 2	Unid	1	4,550,000.00	4,550,000.00	4,550,000.00
7	Carpa en lona con laterales y enbarillado 22 metros de manga (ancho máximo) 2.50 metros, puntal (altura estructural) 1 metro	Unid	1	9,750,000.00	9,750,000.00	9,750,000.00

8	Motor fuera de borda 4 tiempos de 60 Hp referencia ft60gehdx-e, cilindrada 996c, diámetro por carrera 60 x 75 mm, potencia de salida 60hp @ 5500 rpm, rango máximo 5000-6000, régimen min 700 – 800 rpm, sistema de combustible inyección electrónica, encendido microcomputador, sistema de arranque eléctrico, sistema de mandos manuales, sistema de inclinación manual asistido, sistema de lubricación por Carter húmedo, peso 116 – 129 kg	Unid	1	70,590,000.00	70,590,000.00	70,590,000.00

Concluyendo, se incorporaron los descuentos municipales inherentes a las estampillas, los cuales deben ser considerados durante el proceso de liquidación para evitar cualquier desequilibrio financiero.

CONCEPTO	UN	VALOR
Estampilla Pro Adulto Mayor	%	4%
Estampilla Pro Cultura	%	2%
Estampilla Justicia Familiar	%	2.5%
Estampilla Pro Deporte	%	2.5%
Rete fuente compras no declarantes	%	3.5%
Rete fuente compras declarantes	%	2.5%
Rete ICA 10*1000	%	1%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio procedió a la verificación de los siguientes procesos contractuales con el fin de definir, el objeto contractual, los precios de los bienes a adquirir, la modalidad de selección de contratistas, entre otras.

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual en un histórico de procesos contractuales en el Municipio de Miraflores Guaviare.

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Inv. 86 MG 2015	Contratación Mínima Cuantía	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO	ADQUISICIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA Y UNA CANOA METALICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE	$17.800.000,00

		DE MIRAFLORES	RED DE TRANSPORTE DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA DEL RESGUARDO INDIGENA PUERTO ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	
LP-003-2018	Licitación Pública	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	COMPRA VENTA DE UNA BOTE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO "TAB" CON SU RESPECTIVA DOTACIÓN LEGAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA COMUNIDAD MIRAFLORENSE	$239.999.883,00
COMP–SA-011-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	COMPRAVENTA DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGOS DEL DORADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE	$100.000.000,00

Fuentes de Consulta. Las siguientes son algunas de las fuentes de consulta recomendadas por Colombia Compra Eficiente para realizar el análisis de la DEMANDA del respectivo sector, las cuales fueron utilizadas por el Municipio.

- SECOP: www.colombiacompra.gov.co (Revisión de contratos e histórico de compras).
- SECOP: www.contratos.gov.co (Revisión de contratos).

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración

Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Miraflores Guaviare.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– , que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Miraflores Guaviare, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos

y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.

14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo, Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que

anexarse al informe de finalización del contrato.

18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Miraflores Guaviare por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.
22. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.
23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobres las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
2. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
3. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor.
4. Traer lo implementos para la fecha programada por supervisor.
5. Entregar los implementos en el lugar indicado dentro de los plazos establecidos.

4.2 DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

4.3 OBLIGACIONES A CARGO DEL SUPERVISOR:

- Verificar la certificación de ingreso de la oficina de almacén municipal
- Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
- Adelantar la revisión del contenido de cada elemento, verificando que se encuentren en perfectas condiciones según especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por la alcaldía, para verificar que cumpla con las condiciones del servicio ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éste, cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la alcaldía de Miraflores en el desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento.
- Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista,
- Presentar informe ejecutivo de supervisión previa acta de pago parcial o acta de liquidación final.

4.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente estudio tiene como fin adelantar proceso de selección para adquirir paquetes alimentarios, será desarrollado por la modalidad de Selección Abreviada – menor cuantía, teniendo en cuenta el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

- **LEY 1150 DE 2007**

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Convocatorias limitadas a Mipyme. Reglas. Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En consecuencia, la menor cuantía de esta entidad está establecida desde **$ 39,858,000.00** hasta **$398,580,000.00** para el año 2025 y teniendo en cuenta que el valor del presente contrato es por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300,000,000.00)**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y una vez realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la prestación del servicio requerido procede el modelo de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, evaluando precio y calidad.

4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN:

En atención a la naturaleza jurídica, los factores de ponderación para el mencionado proceso que defina el adjudicatario será el siguiente:

Los factores de selección están determinados por la ponderación de los elementos técnicos y económicos valorados mediante fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

En los factores de selección se tendrán en cuenta los criterios de calidad del proponente representado en la experiencia en proyectos similares al objeto a contratar, lo cual le permitirá al Municipio de Miraflores (Guaviare) garantizar que el proponente seleccionado cuente con el conocimiento técnico y administrativo para adelantar el proyecto a ejecutar.
Otro factor de evaluación serán los costos ofertados, a través de parámetros mínimos y máximos que eviten sobrecostos o propuestas artificialmente bajas.

FACTORES EVALUACIÓN

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

Nota: La secretaría Jurídica y contratación determinará en los pliegos de condiciones que requisitos se consideran habilitantes y subsanables

4.4 REQUISITOS JURÍDICOS

El Municipio de Miraflores (Guaviare), debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.
Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, o uniones temporales creadas por personas jurídicas o naturales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Miraflores (Guaviare), también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.4.1 Acreditación de La Existencia y Representación Legal:

a) Si se trata de persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, el cual deberá estar renovado vigencia 2025.

b) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

c) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.

d) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

4.4.1 Objeto Social

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de cada uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales, estén directamente relacionados con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.4.2 Constitución y Vigencia

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal será de por lo menos seis (6) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Registro mercantil.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal deberá ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

4.4.3 Autorización Para Contratar

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor ofertado.

4.4.4 Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original o copia) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Miraflores (Guaviare).

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

4.4.5 Inhabilidades e Incompatibilidades Para Contratar

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Municipio de Miraflores (Guaviare), de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el Municipio de Miraflores (Guaviare) verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El Municipio de Miraflores (Guaviare) verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

4.4.6 Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Cuando aplique)

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.4.7 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía
3. Garantía bancaria a primer requerimiento
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.**
El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, NIT 800103198-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	**Quince por ciento (15%)** del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o

condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA 1: *Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE, con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de Mipymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*

NOTA 2: *De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes*

4.4.8 Registro Único de Proponentes – RUP

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de cierre de este proceso de Selección, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con máximo un (1) mes de anticipación a la fecha de cierre de este proceso, el cual debe estar renovado vigencia 2025.

En todo caso para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe estar actualizado conforme a las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado.

El registro único de proponente debe encontrarse en inscrito bajo cualquiera de los siguientes códigos en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, así: 25111500 y 25111800.

4.4.9 Registro Único Tributario

El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

4.4.10 Otros requisitos jurídicos

a) Fotocopia Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal de la persona jurídica si es del caso.
b) Formato único de Hoja de Vida Persona natural o Jurídica.
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
d) Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República).

4.5 REQUISITOS ECONÓMICOS

4.5.1 DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS

Referido a la capacidad financiera que la persona natural o jurídica tenga y que sirva de soporte para garantizar el buen desarrollo del contrato y será soportada, esta información estará sujeta a verificación en el certificado de cámara de comercio.

4.5.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar propuesta económica en las cantidades o la unidad de medida y descripción técnica dentro de los ítems establecidos.

El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido, de conformidad con el análisis que soporta el valor estimado del contrato contenido en el presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta

4.5.3 DEL PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El proponente deberá comprobar mediante paz y salvo de la Secretaría de Hacienda, que el oferente no tiene deudas pendientes con el municipio de Miraflores Guaviare, no superior a treintas (30) días.

4.5.4 REQUISITOS TÉCNICOS:

4.5.5 ACTIVIDAD ECONÓMICA: En caso de no cumplir con los siguientes requisitos la propuesta no será habilitada: El proponente deberá certificar mediante matricula en cámara de comercio una actividad a fin con el objeto a contratar.

4.5.6. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia en compraventa de vehículo fluvial, mediante la presentación de un (01) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo valor sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, este contrato deberá estar registrado en el registro único de proponente con cualquiera de los siguientes códigos en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, así: 25111500 y 25111800.

4.6 REQUISITOS FINANCIEROS

4.6.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

4.6.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 4.5
Índice de endeudamiento	$\leq 0,20$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 25,00$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,10$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,8$

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4.6.3 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5 PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

La ponderación se hará únicamente con las ofertas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se tendrán en cuenta los factores económicos para ser calificados de acuerdo a lo siguiente:

ÍTEM	FACTOR	HABILITA
1	HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
2	HABILITANTES ECONÓMICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
3	HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE

6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Municipio de Miraflores (Guaviare), debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas el Municipio de Miraflores (Guaviare), realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	600
Factor Técnico	295
Incentivo a la Industria Nacional	100
Emprendimiento Mujeres	2.5
Mipyme	2.5
Total	**1.000**

8.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 600 PUNTOS)

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES (GUAVIARE) a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 600 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo al siguiente método:

Solo se ponderarán las propuestas hábiles.

La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto consignado en los estudios previos. So pena de rechazo.
Luego de comprobar la habilidad de la propuesta se procederá con el siguiente procedimiento:

Al proponente que presente el menor de valor se le otorgaran (600) puntos, a las demás propuestas se le aplicara sucesivamente un descuento de cien (100) puntos hasta llegar a cero (0) de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Propuesta con segundo menor valor de le asignará	500 puntos
Propuesta con tercer menor valor se le asignará	400 puntos
Propuesta con cuarto menor valor se le asignará	300 puntos
Propuesta con quinto menor valor se le asignará	200 puntos

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 295 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 295 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

El proponente que ofrezca mayor cantidad adicional a los solicitados, sin ningún costo para la entidad. Esto con el fin de apoyar el logro de los objetivos misionales de la Administración pública

PUNTAJE	CONDICIÓN
295	Al oferente con mayor cantidad de metros adicionales del articulo señalado en el ítem 5 (conforme a las condiciones generales solicitadas en el alcance del objeto) ofrezca adicionales a los solicitados sin costo adicional.
100	Al segundo oferente que en forma descendente ofrezca más cantidad de metros adicionales del articulo señalado en el ítem 5 (conforme a las condiciones generales solicitadas en el alcance del objeto) ofrezca adicionales a los solicitados sin costo adicional.
0	Al oferente que no haga ofrecimiento adicional.

8.3 APOYO INDUSTRIA NACIONAL O RECIPROCIDAD (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Descripción PUNTAJE MÁXIMO 100

A quien manifieste mediante documento que ofrece y cuente con mano de obra de origen nacional para el cargue y descargue de tambores en los puertos.

Si los ofrece 100% Nacional	100
Ofrece mano de obra nacional y extranjera	50
No los ofrece o solo extranjera	0

8.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

De mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

8.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y

	representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,	La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de

Rrom o gitanas.	juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la

aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de

	constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

9 OFERTA Y VALIDEZ

El proponente hará un ofrecimiento integrado por la parte técnica y económica, de acuerdo a lo establecido por los lineamientos exigibles en la ley. El ofrecimiento deberá mantenerse vigente durante NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

10 POSIBLES RIESGOS DEL CONTRATO

Dadas las actividades del objeto contractual se estima que dentro de los riesgos asociados al desarrollo del contrato se encuentran:

a) Incumplimiento de las actividades del contrato: se presenta en caso de que el contratista incumpla total o parcialmente con las actividades del contrato perjudicando al municipio al no suplir la necesidad que se pretende satisfacer.
b) Pérdida del combustible transportado: se presenta principalmente por pérdida a causa de naufragio de la embarcación que transporta el combustible o por robo total o parcial de la carga.

11 MITIGACIÓN DE RIESGOS

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la administración Municipal de la dependencia de Secretaría de Gobierno, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

La Estimación: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin

que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.
En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO. RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo Económicos	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

Para la ejecución del contrato adjudicado, el contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor de El Municipio de Miraflores (Guaviare), las garantías de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Término de duración del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato

12 INVITACION A CONFORMAR VEEDURIA CIUDADANA

Con el ánimo de promover el derecho a la participación democrática y conforme a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015, se realizará publicidad para invitar a la ciudadanía en general a la conformación de veeduría ciudadana.

13. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las

Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (SI/NO)	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (SI/NO)	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SI/NO)	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL (SI/NO)
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	-	-
	Perú	NO	NO	-	-
Chile		NO	NO	-	-
Costa Rica		NO	NO	-	-
Estados AELC		NO	NO	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	-	-
Comunidad andina		SI	SI	NO	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Tunja frente a estos Acuerdos Comerciales:

Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

CCE-EICP-MA-03 24 de noviembre del 2021.

Atentamente,

RUBIELA LEMUS BELTRÁN
Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Proyectó: Donar Giovanni Méndez Urrego – Técnico Administrativo
Revisó y aprobó: Rubiela Lemus Beltrán - Secretario de Planeación Infraestructura y Desarrollo Territoral

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: "COMPRAVENTA DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL DE ELECTROCOMBUSTIBLE DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

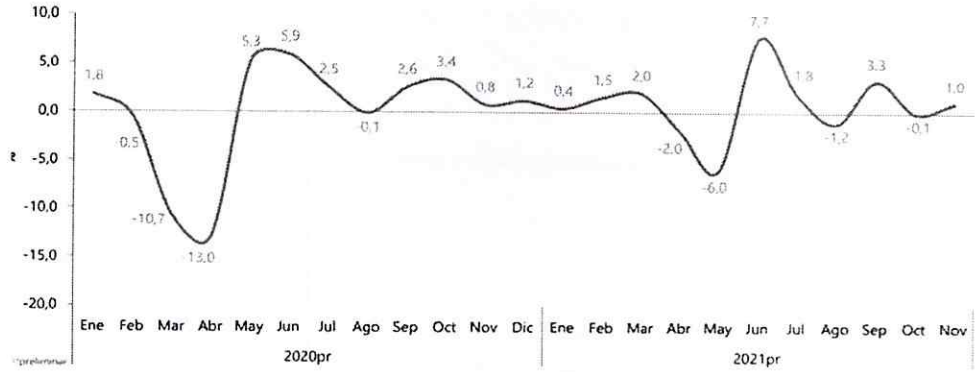
La Asociación Nacional de Industriales en su documento Balance 2020 y perspectivas 2021, menciona que "Este 2021 nos ha dejado una nueva realidad y muchas lecciones. No podemos desaprovechar esta transición para ver a través de la ventana del optimismo las transformaciones que deben ser abordadas con una perspectiva positiva, aprovechando las oportunidades que estas nos traen.

Caracterizar este 2021 resulta difícil porque las transformaciones son muchas en aspectos de la vida familiar, comercial, políticas públicas, empresarial e internacional. También se podría hablar de una sexta revolución industrial, donde la transformación digital que era un proyecto para el futuro pasó a ser una necesidad apremiante, se aceleró y llegó para quedarse en los hogares, las empresas, los gobiernos, la educación.

Para el 2021 se espera una relativa recuperación a nivel mundial explicado en gran parte por un rebote estadístico, además de una mayor operación de los distintos sectores económicos. En el caso de la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%. Por su parte, para Colombia estimamos una tasa alrededor del 5%.

En este proceso de actividad productiva la sociedad se ha visto en la necesidad de adaptarse a unas nuevas condiciones. La virtualidad pasó a ser una realidad, las empresas han funcionado adoptando estrictos protocolos de bioseguridad recurriendo al teletrabajo y al trabajo en casa y ajustando los turnos de trabajo. En los hogares la educación pasó de ser presencial, a la virtualidad y posteriormente a la alternancia. Y en el sector público igualmente se ha combinado la actividad presencial con la virtualidad y se ha fortalecido el e-government, logrando virtualizar trámites y procesos que habían sido difícil de implementar.

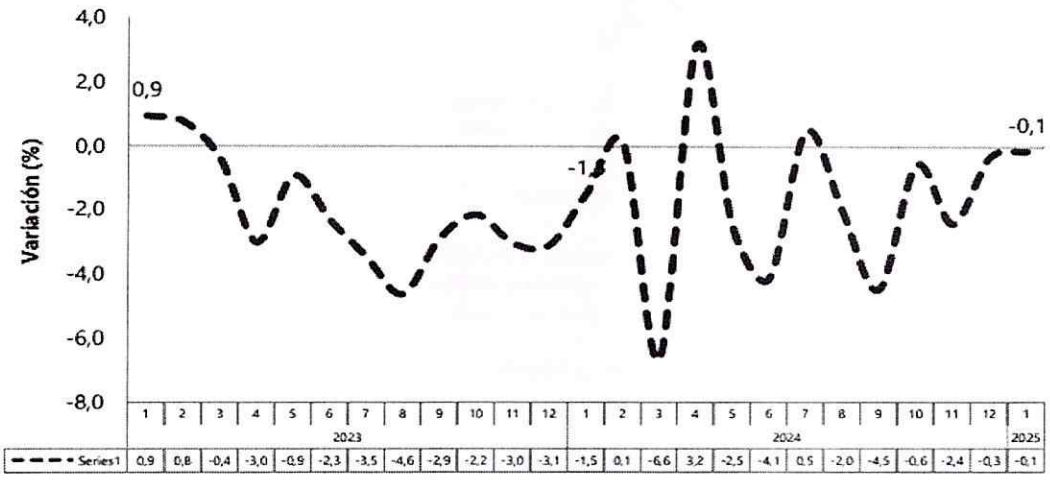
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
Variaciones mensuales en volumen
Enero 2020Pr – noviembre 2021Pr



ASPECTOS ECONÓMICOS:

En enero de 2025 frente a enero 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,1%.

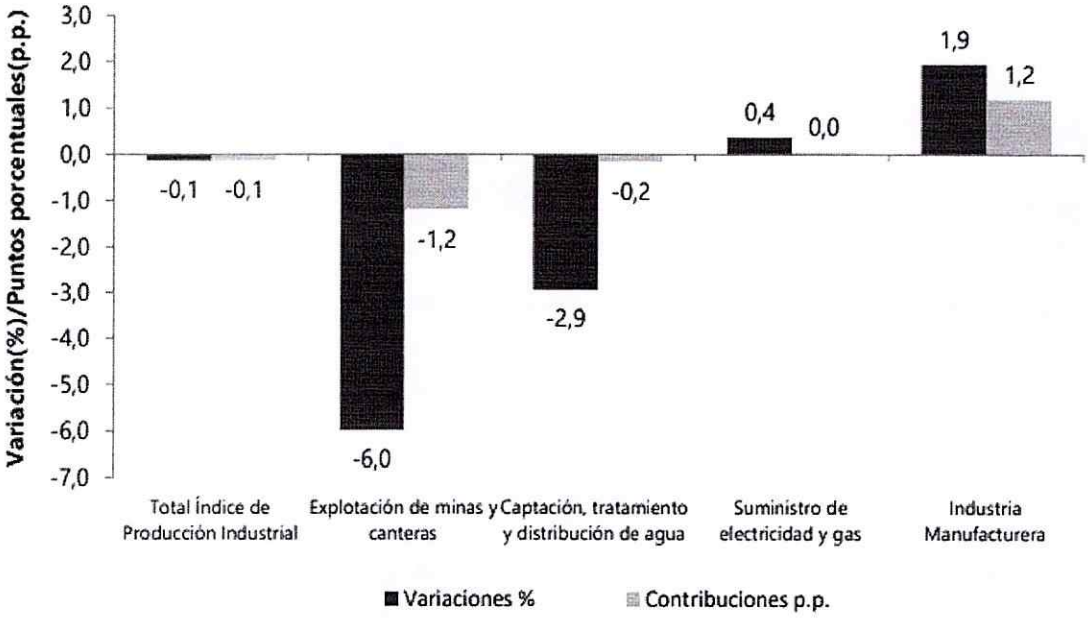
Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2023 – enero 2025Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En enero de 2025 frente a enero de 2024, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: explotación de minas y canteras con -6,0% y captación, tratamiento y distribución de agua con una variación de -2,9%. En contraste, los sectores que presentaron una variación positiva fueron: suministro de electricidad y gas de 0,4% e industria manufacturera con una variación de 1,9%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Enero (2025 / 2024)[Pr]



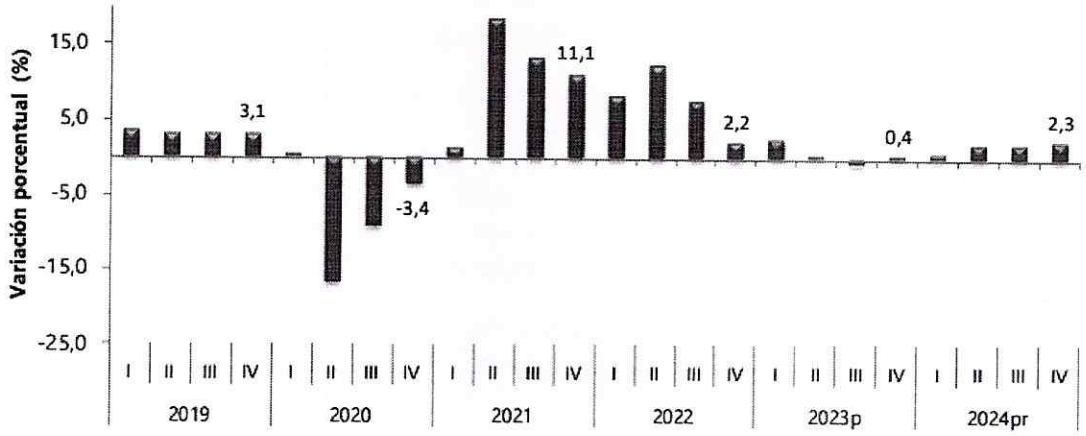
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB).

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

En el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%. • Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[p] provisional

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

Para el año 2024, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1%, respecto al año 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 8,3%.

• Cultivo permanente de café crece 22,5%.

• Ganadería crece 5,6%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 9,4%.

• Pesca y acuicultura decrece 3,0%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 4,0%.

• Cultivo permanente de café crece 33,1%. • Ganadería crece 6,6%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 11,9%.

• Pesca y acuicultura decrece 7,3%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,2%.
• Cultivo permanente de café crece 13,6%.
• Ganadería crece 1,9%. • Silvicultura y extracción de madera crece 1,8%.
• Pesca y acuicultura crece 9,0%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	8,3	4,0	-1,2
Cultivo permanente de café	22,5	33,1	13,6
Ganadería	5,6	6,6	1,9
Silvicultura y extracción de madera	-9,4	-11,9	1,8
Pesca y acuicultura	-3,0	-7,3	9,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**8,1**	**6,5**	**-0,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería;

fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,9%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,2%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,4%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y

equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,6%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,3%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	**-2,1**	**0,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,9%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.

Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje,

maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,2%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,4%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,6%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,3%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos

químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 0,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	**-2,1**	**0,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

El Producto Interno Bruto crece 7,6% en el año 2024pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,1% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,8% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,2% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto crece 10,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 26,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,3% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,1% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,1% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,4%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,4%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,3%.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04.

• Transporte y almacenamiento crece 0,1%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	-2,8	-2,3	1,6

Fuente: DANE,CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 7,9%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 3,3%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,2%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 0,3%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 0,3%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	7,9	-3,3	0,3
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,4	-1,9	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	7,0	-3,0	1,2

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 Empresas que ofrecen el bien o servicio:

El aviso de invitación y el pliego de condiciones estará dirigida a empresas privadas, personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas y que tengan la capacidad técnica, jurídica y organizacional para la venta de suministros necesarios que se requiere por parte del Municipio, a través del presente proceso de selección.

En el Departamento Guaviare y a Nivel Nacional, existe una gran cantidad de empresas constituidas para ofertar este tipo de servicio, por lo que se encuentra en el mercado quien lo provea. Algunos de los posibles oferentes, potenciales proveedores se encuentran en las Actividades de Servicio y/o suministro, para un periodo específico de tiempo.

Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer los bienes a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de empresas clasificadas en:

7410 ACTIVIDAES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO
5131 PRODUCTOS TEXTILES
1114 AGUAS MINERALES
5629 ALIMENTOS PREPARADOS
2012 ELEMENTOS DE PAPELERIA
7729 ALQUILER DE MUEBLES
5511 HOSPEDAJE TEMPORAL EN HOTELES
4762 ARTICULOS DEPORTIVOS
1410 PRENDAS DE VESTIR
4541 COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y SUS PARTES
3092 VEHÍCULOS DE RUEDAS PARA NIÑOS, INCLUYENDO BICICLETAS
8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES.
4755 ARTÍCULOS Y UTENSILIOS DE USO DOMÉSTICO.
2012 PUBLICIDAD Y LA INSERCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
5111 TRANSPORTE AÉREO NACIONAL DE PASAJEROS
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN

COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR:

Uno de los instrumentos más usados para realizar análisis financiero de entidades, es el uso de las Razones Financieras o Indicadores Financieros, ya que estos pueden medir en un alto grado la eficacia y comportamiento de las empresas de los posibles oferentes. Estas presentan una perspectiva amplia de la situación financiera y todo lo que tenga que ver con su actividad, pueden precisar entre otras cosas el grado de liquidez, de endeudamiento y de operatividad que son los requeridos en los pliegos de condiciones establecidos por el Departamento del Guaviare.

El respectivo análisis del sector para el objeto a contratar, se toman de la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2023, reportadas a la superintendencia de sociedades bajo el Sistema Integrado De Información Societaria (Siis), por una muestra de 20 empresas que realizaban actividades de 5629 Actividades de otros servicios de comidas y I5621 - Catering para eventos., los cuales se muestran a continuación:

COMPOSICIÓN DEL ACTIVO:

Nit	Razón social de la sociedad	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO
900430148	GODDARD CATERING GROUP COLOMBIA SAS	21,053,518	26,548,937	47,602,455
800119647	PETROCASINOS SA	42,507,124	52,367,297	94,874,421
800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLERO	3,484,900	6,955,246	10,440,146
808001297	NEWREST CATERING COLOMBIA SAS	51,901,149	3,535,590	55,436,739
811009785	Martinez Pineda Casa Martinez socidad por accior	493,098	946,880	1,439,978
830007430	SERVICIAL SAS	5,944,940	1,342,363	7,287,303
830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS EN REORGANIZACION	52,688,726	124,794,975	177,483,701
830086392	SERVINUTRIR SAS	9,424,703	4,809,481	14,234,184
832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	744,714	986,170	1,730,884
890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	10,657,925	5,459,763	16,117,688
890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	49,390,399	8,481,731	57,872,130
900096912	DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES	29,572,278	5,484,421	35,056,699
900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	8,963,199	2,236,565	11,199,764
900172069	SAPORE SAS	11,087,744	3,662,748	14,750,492
900322842	SARUPETROL S.A.S.	12,576,627	3,464,163	16,040,790
900356683	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S	13,931,492	1,722,308	15,653,800
900386792	SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORG	3,207,643	6,505,431	9,713,074
900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	6,162,806	1,434,331	7,597,137
900455156	SERVICIOS YS UMINISTROS CJVN SAS	30,644,784	3,620,001	34,264,785
900457695	COSECHARTE S.A.S.	18,638,202	884,440	19,522,642

Fuente: Súper intendencia de Sociedades

3. REGULATORIO

- ☒ Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- ☒ Ley 190 de 1995: " Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa" -Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"
- ☒ Ley 716 de 2001. - Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.
- ☒ Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- ☒ Ley 789 de 2002. Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- ☒ Ley 816 de 2003 Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.

- ☒ Ley 828 de 2003. -Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- ☒ Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- ☒ Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ☒ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- ☒ Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública".
- ☒ Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones"

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo al Manual de Abastecimiento Estratégico emitido por Colombia Compra Eficiente se procede a realizar el análisis de la oferta, en dónde se verificará cómo ha sido la compra para las clases 411042 y 41123400 a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública, qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan.

4.1 Verificación acuerdo marco de precios. El municipio de Miraflores Guaviare, realiza la validación en los acuerdos marco de precios que se encuentran vigentes, si el servicio que se va a adquirir en el presente proceso contractual se encuentra incluido; encontrándose que este servicio no se encuentra cobijado por ningún acuerdo marco de precios; por lo tanto, el municipio adelantará el proceso de selección del proveedor a través de un concurso de méritos; teniendo en cuenta el presupuesto a contratar.

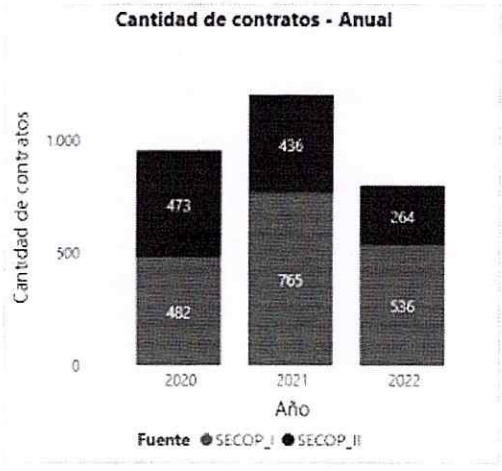
4.2 Análisis de la Oferta. A continuación, se procede a realizar el análisis de la oferta en donde se visualiza como se ha realizado la compra para las clases 80101600 y 81101500, proveedores, montos y modalidad de selección que se ha empleado en la zona centro oriente de Colombia.

4.2.1 Gasto Anual: Verificado el gasto anual de la Zona Centro Oriente para las vigencias 2020, 2021 y 2022 para las clases 411042 y 41123400 se encuentra que este fue de $4.556.174.623.848, tal y como se evidencia a continuación:

	2020	2021	2022
SECOP I	$26.798.691.377	$59.602.529.108	$37.073.866.712
SECOP II	$34.504.377.923	$40.400.849.585	$37.867.753.306
TOTAL	**$ 61.303.071.320**	**$ 100.003.380.714**	**$ 74.941.622.040**

4.2.2 Cantidad de contratos anual: A continuación, se muestra el número de contratos celebrados en la Zona Centro Oriente para las clases 411042 y 41123400 y para las vigencias 2020, 2021 y 2022 2020.

	2020	2021	2022
SECOP I	482	765	536
SECOP II	473	436	264
No. TOTAL	**955**	**1201**	**800**



De acuerdo a los datos anteriores, se observa que en la zona centro oriente para las vigencias 2020 a 2022 se celebraron un total de 2956 contratos de los cuales

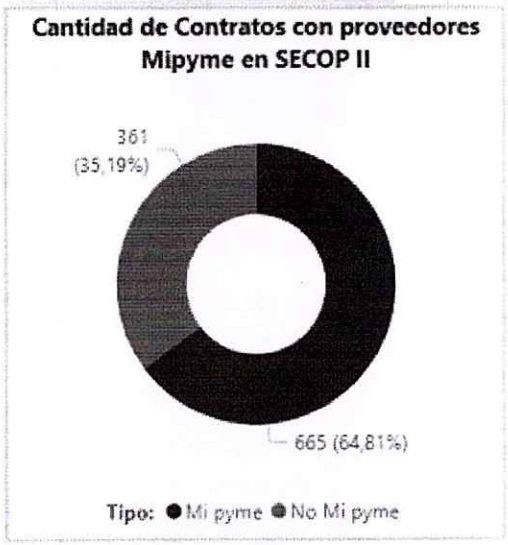
1783 fueron suscritos a través de la plataforma SECOP I y 1173 a través del SECOP II.

4.2.3 Número de proveedores: Según los datos registrados en el SECOP I y SECOP II para las vigencias 2020 a 2022 en la zona centro oriente se encuentran 2022 proveedores que ejecutaron las actividades correspondientes a las clases 411042 y 41123400.

Número de Proveedores
2022

4.2.4 Cantidad de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II: Según los datos registrados por los proveedores en la plataforma del SECOP II, en donde se identifican como Mipyme o no; se encuentra que en la zona centro oriente para el desarrollo de las actividades de las clases 80101600 y 81101500 se celebraron los siguientes contratos con proveedores mipymes.

	No. CONTRATOS	PORCENTAJE
Mipymes	665	64,81%
No Mipymes	361	35,19%
TOTAL	**1026**	**100%**

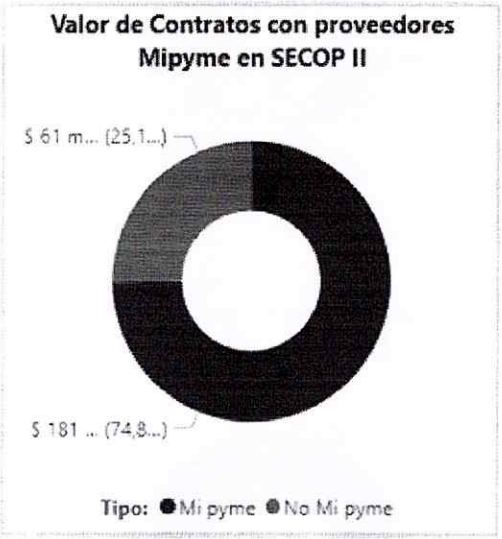


centro oriente en el SECOP II, se han suscrito 665 contratos con proveedores mipymes y 361 contratos con proveedores no mipymes; lo cual nos demuestra que

el porcentaje de las compras públicas que han sido contratadas con micro, pequeñas y medianas empresas ha sido menor.

4.2.5 Valor de contratos con proveedores Mipymes en SECOP II: Según los datos registrados por los proveedores en la plataforma del SECOP II, en donde se identifican como Mipyme o no; se encuentra que en la zona centro oriente para el desarrollo de las actividades de las clases 411042 y 41123400, el valor de los contratos celebrados con mipymes fue por $241.544.647.216, tal y como se evidencia a continuación:

	VALOR	PORCENTAJE
Mipymes	$180.796.309.380	74,85%
No Mipymes	$60.748.337.836	25,15%
TOTAL	**$ 241.544.647.216**	**100%**



De lo datos registrados anteriormente se observa que el valor de la contratación de las clases 411042 y 41123400 en la zona centro oriente fue mayor con empresas MiPymes, la cual representa un 74,85%.

4.2.6 Modalidad de Selección. Según la información registrada en el Secop se encuentra que la selección de los proveedores que desarrollaron las actividades de las clases 411042 y 41123400 fue realizada por las entidades que conforman el centro oriente colombiano de la siguiente manera:

MODALIDAD	SECOP I	SECOP II
Licitación Pública / Licitación Pública Obra Publica	$25.601.318.716	$22.312.619.223
Selección Abreviada de Menor Cuantía	$18.353.386.725	$29.093.591.706
Selección Abreviada por subasta inversa	$265.921.900	$2.342.604.873
Mínima Cuantía	$24.563.138.678	$9.488.028.625
Concurso de méritos	$54.691.321.178	$49.536.136.387
TOTALES	**$ 123.475.087.197**	**$ 112.772.980.814**



En los datos registrados anteriormente se observa que en el SECOP I, la modalidad que se empleó con mayor porcentaje para seleccionar el contratista fue el concurso de méritos con un 44.29%, seguida de la licitación pública (20,73%). En lo que respecta al SECOP II se observa que para las vigencias en estudio la modalidad más empleada fue el concurso de méritos con un 43,93%, seguida de la selección abreviada de menor cuantía con un 25,80%

4.3 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Actividades de suministro se encuentran definidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y es una de las actividades en las cuales se pueden clasificar las empresas o personas naturales cuando se inscriben en el registro único de proponentes.

La entidad verificó que la necesidad puede ser satisfecha por una persona natural o jurídica que cumpla con la experiencia y oferte el personal idóneo para el cumplimiento de este proceso.

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta, para este fin el municipio de Miraflores Guaviare, consultó la información de proveedores del sector registrados en la Superintendencia de Sociedades.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
890900148	COMPAÑIA PINTUCO S.A.	BOGOTA	CUNDINAMARCA
860014659	DOW QUÍMICA DE COLOMBIA S.A	BOGOTA	CUNDINAMARCA
800000946	Procter & Gamble Colombia Ltda	BOGOTA	CUNDINAMARCA
860002134	Abbott Laboratories de Colombia S.A.	BOGOTA	CUNDINAMARCA
816004294	QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S.	VILLAVICENCIO	META
8001419032	QUÍMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S A S	PAIPA	**BOYACA**
9005683728	QUIMICOS INDUSTRIALES PROQUIMICOS S A S	BOGOTA	CUNDINAMARCA
900211183	QUIMICOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S	RIONEGRO	ANTIOQUIA
900131238	ECOATIN S A S	ENGATIVÁ	BOGOTÁ D.C.
830095316	INARCO INGENIEROS LTDA	BOGOTA	CUNDINAMARCA
860526598	DRAGADOS HIDRÁULICOS S A	BOGOTA	CUNDINAMARCA
800162612	ACCIONES Y SERVICIOS S.A	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE
79348759	PEDRO PABLO ABRIL MARTÍNEZ	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE
9014538031	QUIMICOS Y ASEO DEL GUAVIARE SAS ZOMAC	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE
9017082320	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y ELECTRICOS WYM SAS ZOMAC	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE
18222330	CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE
9011447036	DISTRIBUIDORA EL PALMAR SAS	SAN JOSE DEL	GUAVIARE

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	ZOMAC	GUAVIARE	
899999069	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE
830072470	QUIMICOS Y FERTILIZANTES S A S	BOGOTA	CUNDINAMARCA
900252345	AGROTECH	ITAGUI	ANTIOQUIA
901105536	AMPERETECH SAS	BOGOTA	CUNDINAMARCA

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en el sector de químicos, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

5. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL SECTOR

5.1. RESUMEN ANÁLISIS FINANCIERO

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en el SECOP.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponentes y que esté vigente y en firme, y que cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

7. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.1. CAPACIDAD FINANCIERA

7.1.1 Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Índice de Liquidez ≥ 4.5

7.1.2 Índice de endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Índice de Endeudamiento ≤ 0,20%

7.1.3 Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 25.00

7.1.4 CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

IET = (PT1 x %P1 + PT2 x %P2 + PT3 x %P3 + ...+ PTn x %Pn) / (AT1 x %P1 + AT2 x %P2 + AT3 x %P3.....+ ATn x %Pn)

CT= Capital de Trabajo
CT= AC – PC mayor o igual a PO
PO= Presupuesto Oficial
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente
Capital de trabajo requerido 100% del presupuesto oficial.

7.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0.10

7.2.2 Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Rentabilidad sobre el Activo ≥ 0.8

Los indicadores definidos en la presente matriz son usados por las entidades en la estructuración de los documentos tipo de procesos de contratación de interventoría de obra pública de infraestructura social, en este caso el Municipio de Miraflores Guaviare, con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva adopta los mismos y los establece como requisitos de capacidad financiera y organizacional.

8. ANÁLISIS TÉCNICO

8.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDADES

Por lo cual la entidad territorial considera que es pertinente para la contratación del presente objeto solicitar los siguientes códigos:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC
1	25111807 (Lanchas pequeñas)
2	25172406 (Tanques de combustible)
3	25172406 (Tanques de combustible)
4	25173805 (Diferenciales)
5	40142014 (Mangueras de petróleo)
6	26101107 (Motor ac de bomba)
7	49121503 (Carpas)
8	26101515 (Motor fuera de borda a gasolina)

9. PERSPECTIVA LEGAL

Constitución Política de 1991
Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los

mecanismos de prevención, investigación y sanción y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de los cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"

Decreto 1082 de 2015 por el cual el Gobierno Colombiano reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

11. CONCLUSIONES

- ✓ De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por entidades a nivel departamental para ejecución de interventorías se ha realizado mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, por lo cual el municipio de Miraflores, Guaviare, realizará la contratación para la **"COMPRAVENTA DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL DE ELECTROCOMBUSTIBLE DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"**, a través de un concurso de méritos conforme lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

- ✓ Respecto a los indicadores financieros según los datos arrojados en el análisis del sector para pliegos tipo establecidos por Colombia compra Eficiente, se considera proporcional la exigencia de los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 4.5
Índice de endeudamiento	$\leq 0,20$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 25,00$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,10$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,8$

✓ Teniendo en cuenta que el municipio de Miraflores Guaviare, requiere de la **"COMPRAVENTA DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL DE ELECTROCOMBUSTIBLE DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"**, y que una vez realizado el análisis de sector se encuentra que el presupuesto para esta Compraventa, la cual tendrá un valor de: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300,000,000.00)**, incluido IVA, impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Respetuosamente,

RUBIELA LEMUS BELTRÁN.
Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Proyecto: Donar Giovanni Méndez Urrego – Tecnico Administrativo USPD
Revisó y Aprobó: Rubiela Lemus Beltrán – Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial

EMBOBINADOS DEL GUAVIARE
CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA
NIT. 18.222.330-4

San José del Guaviare, 05 de junio de 2025

SEÑORES:
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE
Miraflores – Guaviare

COTIZACION N° 131

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	BOTE METÁLICO DE CARGA MARCA METALMEP, DISEÑADO PARA EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 30 TONELADAS. CONSTRUCCIÓN ROBUSTA EN ACERO ASTM A36, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y SEGURIDAD OPERATIVA. DIMENSIONES PRINCIPALES: ESLORA (LONGITUD TOTAL) 22 METROS, MANGA (ANCHO MÁXIMO) 3 METROS, PUNTAL (ALTURA ESTRUCTURAL) 1 METRO CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES: PLACAS DE ACERO DE 4 MM EN OBRA VIVA Y COSTADOS, 6 MM EN ESPEJO DE POPA, CUBIERTA DE PROA Y PASARELA EN LÁMINA ALFAJOR DE 3 MM, REFUERZOS ESTRUCTURALES CON PERFILES ANGULARES Y VIGAS EN CANAL U, 4 BITAS DE AMARRE PARA MANIOBRA SEGURA, NUMERACIÓN DE CALADO EN PROA Y POPA PARA CONTROL OPERATIVO, ROTULACIÓN PERSONALIZADA CON EL NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN, PROTECCIÓN Y RECUBRIMIENTOS, APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACABADO FINAL PARA MAYOR RESISTENCIA A LA INTEMPERIE	UNIDAD	1	156.000.000,00	156.000.000,00
2	TANQUE RECTANGULAR DE ALMACENAMIENTO DE ACPM (DIESEL) CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 2,500 GALONES (9,46M3/9,462,5 LITROS) FABRICADO EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A36, DISEÑADO PARA EL ALMACENAMIENTO SEGURO Y EFICIENTE DE COMBUSTIBLE EN ENTORNOS INDUSTRIALES Y LOGÍSTICOS. DIMENSIONES PRINCIPALES ALTURA: 1,20 METROS, ANCHO: 2,00 METROS, LARGO 3,94 METROS. VOLUMEN TOTAL: 9,46 M3, CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN. CONSTRUCCIÓN EN ACERO ASTM A36 DE 3 MM DE ESPESOR. SOLDADURA POR ARCO ELÉCTRICO (SMAW/GMAW) PARA MAYOR RESISTENCIA. REFUERZOS EN ESQUINAS Y TAPAS PARA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD UNIONES CON SOLDADURAS CONTINUAS Y PRUEBA DE PENETRACIÓN ACCESORIOS Y CONEXIONES: BOCA DE INSPECCIÓN: 16 PULGADAS CON TAPA ATORNILLADA TOMA DE LLENADO: 4 PULGADAS CON TAPÓN, VÁLVULA DE VENTEO: INCLUIDA, BASE DE APOYO REFUERZOS EN PERFIL ESTRUCTURAL PARA MAYOR ESTABILIDAD SEGURIDAD Y PROTECCIÓN: PRUEBA DE HERMETICIDAD: ENSAYO CON AGUA AL 100% DE CAPACIDAD, INSPECCIÓN VISUAL DE SOLDADURAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD. PINTURA ANTICORROSIVA CON REVESTIMIENTO EPÓXIDO PARA MAYOR DURABILIDAD. PROTECCIÓN CONTRA FUGAS CON TINTAS PENETRANTES CONDICIONES DE USO Y MANTENIMIENTO: UBICACIÓN RECOMENDADA EN ESPACIOS VENTILADOS Y PROTEGIDOS CONTRA INCENDIOS.	UNIDAD	2	16.900.000,00	33.800.000,00
3	TANQUE RECTANGULAR DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 1.200 GALONES (5.67M3 / 5.677.5 LITRO. FABRICACIÓN EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A36, DISEÑADO PARA EL ALMACENAMIENTO SEGURO Y EFICIENTE DE COMBUSTIBLE EN ENTORNOS INDUSTRIALES Y LOGÍSTICOS, DIMENSIONES PRINCIPALES: ALTURA: 1.20 METROS ANCHO: 2.00 METROS LARGO: 2.37 METROS VOLUMEN TOTAL: 5.67 M3 CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN: CONSTRUCCIÓN EN ACERO ASTM A36 DE 3MM DE ESPESOR, SOLDADURA POR ARCO ELÉCTRICO (SMAW/GMAW) PARA MAYOR RESISTENCIA, REFUERZOS EN ESQUINAS Y TAPAS PARA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD. UNIONES CON SOLDADURAS CONTINUAS Y PRUEBA DE PENETRACIÓN, ACCESORIOS Y CONEXIONES: BOCA DE INSPECCIÓN: 16 PULGADAS CON TAPA HERMÉTICA, TOMA DE LLENADO: 3 PULGADAS CON TAPÓ, VÁLVULA DE VENTEO: INCLUIDA BASE DE APOYO: REFUERZOS EN PERFIL ESTRUCTURAL PARA MAYOR ESTABILIDAD SEGURIDAD Y PROTECCIÓN: PRUEBA DE HERMETICIDAD: ENSAYO CON AGUA AL 100% DE CAPACIDAD, INSPECCIÓN VISUAL DE SOLDADURAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD, PINTURA ANTICORROSIVA CON REVESTIMIENTO EPÓXIDO PARA MAYOR DURABILIDAD, PROTECCIÓN CONTRA FUGAS CON TINTAS PENETRANTES	UNIDAD	1	12.500.000,00	12.500.000,00
4	DIFERENCIAL DE CARGA CON CAPACIDAD DE 5 TONELADAS	UNIDAD	2	2.587.000,00	5.174.000,00

CALLE 8 No. 18-70 San José del Guaviare
CEL: 3203253870 – 3183156223 -3202221305
Tallerembobinados@hotmail.com
Régimen común

EMBOBINADOS DEL GUAVIARE
CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA
NIT. 18.222.330-4

5	MANGUERA SUCCIÓN Y DESCARGUE COMBUSTIBLE 2" ROLLO DE 50 METRO TRABAJA DESDE -18°C HASTA 66°C. ESTÁ CONSTRUIDA CON UN TUBO DE NITRILO GRADO C EN COLOR NEGRO, TIENE UN REFUERZO DE LONA TEXTIL SINTÉTICO CON ALTA RESISTENCIA A LA RUPTURA ADEMÁS DE UN ALAMBRE HELICOIDAL DE ALTA RESISTENCIA; Y TERMINA CON UNA CUBIERTA DE NITRILO TIPO C2 EN COLOR VERDE CON NEGRO, RESISTENTE A GASOLINA, ACEITE, GRASA, OZONO E INTEMPERIE EN GENERAL. CON VÁLVULA DE PIE EN BRONCE	ROLLO	1	6.500.000,00	6.500.000,00
6	MOTOBOMBA DIESEL DE 4HP, CON BOMBA AUTOCEBANTE DE 2" DE SUCCIÓN Y 2" DE DESCARGA. INCLUYE GUIO DE 2	UNIDAD	1	4.550.000,00	4.550.000,00
7	CARPA EN LONA CON LATERALES Y ENBARILLADO 22 METROS DE MANGA (ANCHO MÁXIMO) 2.50 METROS, PUNTAL (ALTURA ESTRUCTURAL) 1 METRO	UNIDAD	1	9.750.000,00	9.750.000,00
8	MOTOR FUERA DE BORDA 4 TIEMPOS DE 60 HP REFERENCIA FT60GEHDX-E, CILINDRADA 996C, DIÁMETRO POR CARRERA 60 X 75 MM, POTENCIA DE SALIDA 60HP @ 5500 RPM, RANGO MÁXIMO 5000-6000, RÉGIMEN MIN 700 – 800 RPM, SISTEMA DE COMBUSTIBLE INYECCIÓN ELECTRÓNICA, ENCENDIDO MICROCOMPUTADOR, SISTEMA DE ARRANQUE ELÉCTRICO, SISTEMA DE MANDOS MANUALES, SISTEMA DE INCLINACIÓN MANUAL ASISTIDO, SISTEMA DE LUBRICACIÓN POR CARTER HÚMEDO, PESO 116 – 129 KG	UNIDAD	1	70.590.000,00	70.590.000,00
					298.864.000,00

LUGAR DE ENTREGA: Miraflores gauviare.
FORMA DE PAGO: contado.
TIEMPO DE ENTREGA: a convenir según disposición de la empresa.
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS sujeto a cambio de precios sin previo aviso.
GARANTIA: un (1) año por defectos de fabricación
CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA # 82876225042

Atentamente;

CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA
CC. 18.222.330

CALLE 8 No. 18-70 San José del Guaviare
CEL: 3203253870 – 3183156223 -3202221305
Tallerembobinados@hotmail.com
Régimen común

Distrimotores MARINA

NIT: 41.242.387

San José del Guaviare, 05 de junio de 2025

SEÑORES:
Alcaldía municipal
Miraflores - Guaviare

COTIZACION N° 002

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	BOTE METÁLICO DE CARGA MARCA METALMEP, DISEÑADO PARA EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 30 TONELADAS. CONSTRUCCIÓN ROBUSTA EN ACERO ASTM A36, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y SEGURIDAD OPERATIVA. DIMENSIONES PRINCIPALES: ESLORA (LONGITUD TOTAL) 22 METROS, MANGA (ANCHO MÁXIMO) 3 METROS, PUNTAL (ALTURA ESTRUCTURAL) 1 METRO CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES: PLACAS DE ACERO DE 4 MM EN OBRA VIVA Y COSTADOS, 6 MM EN ESPEJO DE POPA, CUBIERTA DE PROA Y PASARELA EN LÁMINA ALFAJOR DE 3 MM, REFUERZOS ESTRUCTURALES CON PERFILES ANGULARES Y VIGAS EN CANAL U, 4 BITAS DE AMARRE PARA MANIOBRA SEGURA, NUMERACIÓN DE CALADO EN PROA Y POPA PARA CONTROL OPERATIVO, ROTULACIÓN PERSONALIZADA CON EL NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN, PROTECCIÓN Y RECUBRIMIENTOS, APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACABADO FINAL PARA MAYOR RESISTENCIA A LA INTEMPERIE	UNIDAD	1	158.000.000,00	158.000.000,00

Calle de los talleres cll8 N°18-86 San Jose Del Guaviare
E-MAIL:distrimotoresmarina123@hotmail.com
CEL: 3183822339

Husqvarna

2	TANQUE RECTANGULAR DE ALMACENAMIENTO DE ACPM (DIESEL) CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 2,500 GALONES (9,46M3/9,462,5 LITROS) FABRICADO EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A36, DISEÑADO PARA EL ALMACENAMIENTO SEGURO Y EFICIENTE DE COMBUSTIBLE EN ENTORNOS INDUSTRIALES Y LOGÍSTICOS. DIMENSIONES PRINCIPALES ALTURA: 1,20 METROS, ANCHO: 2,00 METROS, LARGO 3,94 METROS. VOLUMEN TOTAL: 9,46 M3, CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN. CONSTRUCCIÓN EN ACERO ASTM A36 DE 3 MM DE ESPESOR. SOLDADURA POR ARCO ELÉCTRICO (SMAW/GMAW) PARA MAYOR RESISTENCIA. REFUERZOS EN ESQUINAS Y TAPAS PARA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD UNIONES CON SOLDADURAS CONTINUAS Y PRUEBA DE PENETRACIÓN ACCESORIOS Y CONEXIONES: BOCA DE INSPECCIÓN: 16 PULGADAS CON TAPA ATORNILLADA TOMA DE LLENADO: 4 PULGADAS CON TAPÓN, VÁLVULA DE VENTEO: INCLUIDA, BASE DE APOYO REFUERZOS EN PERFIL ESTRUCTURAL PARA MAYOR ESTABILIDAD SEGURIDAD Y PROTECCIÓN: PRUEBA DE HERMETICIDAD: ENSAYO CON AGUA AL 100% DE CAPACIDAD, INSPECCIÓN VISUAL DE SOLDADURAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD. PINTURA ANTICORROSIVA CON REVESTIMIENTO EPÓXIDO PARA MAYOR DURABILIDAD. PROTECCIÓN CONTRA FUGAS CON TINTAS PENETRANTES CONDICIONES DE USO Y MANTENIMIENTO: UBICACIÓN RECOMENDADA EN ESPACIOS VENTILADOS Y PROTEGIDOS CONTRA INCENDIOS.	UNIDAD	2	17.000.000,00	34.000.000,00
3	TANQUE RECTANGULAR DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 1.200 GALONES (5.67M3 / 5.677.5 LITRO. FABRICACIÓN EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A36, DISEÑADO PARA EL ALMACENAMIENTO SEGURO Y EFICIENTE DE COMBUSTIBLE EN ENTORNOS INDUSTRIALES Y LOGÍSTICOS, DIMENSIONES PRINCIPALES: ALTURA: 1.20 METROS ANCHO: 2.00 METROS LARGO: 2.37 METROS VOLUMEN TOTAL: 5.67 M3 CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN: CONSTRUCCIÓN EN ACERO ASTM A36 DE 3MM DE ESPESOR, SOLDADURA POR ARCO ELÉCTRICO (SMAW/GMAW) PARA MAYOR RESISTENCIA, REFUERZOS EN ESQUINAS Y TAPAS PARA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD. UNIONES CON SOLDADURAS CONTINUAS Y PRUEBA DE PENETRACIÓN, ACCESORIOS Y CONEXIONES: BOCA DE INSPECCIÓN: 16 PULGADAS CON TAPA HERMÉTICA, TOMA DE LLENADO: 3 PULGADAS CON TAPÓ, VÁLVULA DE VENTEO: INCLUIDA BASE DE APOYO: REFUERZOS EN PERFIL ESTRUCTURAL PARA MAYOR ESTABILIDAD SEGURIDAD Y PROTECCIÓN: PRUEBA DE HERMETICIDAD: ENSAYO CON AGUA AL 100% DE CAPACIDAD, INSPECCIÓN VISUAL DE SOLDADURAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD, PINTURA ANTICORROSIVA CON REVESTIMIENTO EPÓXIDO PARA	UNIDAD	1	13.000.000,00	13.000.000,00

Distrimotores MARINA

NIT: 41.242.387

	MAYOR DURABILIDAD, PROTECCIÓN CONTRA FUGAS CON TINTAS PENETRANTES				
4	DIFERENCIAL DE CARGA CON CAPACIDAD DE 5 TONELADAS	UNIDAD	2	2.373.000,00	4.746.000,00
5	MANGUERA SUCCIÓN Y DESCARGUE COMBUSTIBLE 2" ROLLO DE 50 METRO TRABAJA DESDE -18°C HASTA 66°C. ESTÁ CONSTRUIDA CON UN TUBO DE NITRILO GRADO C EN COLOR NEGRO, TIENE UN REFUERZO DE LONA TEXTIL SINTÉTICO CON ALTA RESISTENCIA A LA RUPTURA ADEMÁS DE UN ALAMBRE HELICOIDAL DE ALTA RESISTENCIA; Y TERMINA CON UNA CUBIERTA DE NITRILO TIPO C2 EN COLOR VERDE CON NEGRO, RESISTENTE A GASOLINA, ACEITE, GRASA, OZONO E INTEMPERIE EN GENERAL. CON VÁLVULA DE PIE EN BRONCE	ROLLO	1	6.500.000,00	6.500.000,00
6	MOTOBOMBA DIESEL DE 4HP, CON BOMBA AUTOCEBANTE DE 2" DE SUCCIÓN Y 2" DE DESCARGA. INCLUYE GUIO DE 2	UNIDAD	1	4.550.000,00	4.550.000,00
7	CARPA EN LONA CON LATERALES Y ENBARILLADO 22 METROS DE MANGA (ANCHO MÁXIMO) 2.50 METROS, PUNTAL (ALTURA ESTRUCTURAL) 1 METRO	UNIDAD	1	9.750.000,00	9.750.000,00
8	MOTOR FUERA DE BORDA 4 TIEMPOS DE 60 HP REFERENCIA FT60GEHDX-E, CILINDRADA 996C, DIÁMETRO POR CARRERA 60 X 75 MM, POTENCIA DE SALIDA 60HP @ 5500 RPM, RANGO MÁXIMO 5000-6000, RÉGIMEN MIN 700 – 800 RPM, SISTEMA DE COMBUSTIBLE INYECCIÓN ELECTRÓNICA, ENCENDIDO MICROCOMPUTADOR, SISTEMA DE ARRANQUE ELÉCTRICO, SISTEMA DE MANDOS MANUALES, SISTEMA DE INCLINACIÓN MANUAL ASISTIDO, SISTEMA DE LUBRICACIÓN POR CARTER HÚMEDO, PESO 116 – 129 KG	UNIDAD	1	70.590.000,00	70.590.000,00
				VALOR TOTAL	301.136.000,00

LUGAR DE ENTREGA: Miraflores – Guaviare.
FORMA DE PAGO: contado
TIEMPO DE ENTREGA: A CONVENIR
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS sujeto a cambio de precios sin previo aviso
GARANTIA: un (1) año por defectos de fabricación

atentamente,

ANAYIBE CÁRDENAS ARENAS
REPRESENTANTE LEGAL

Calle de los talleres cll8 N°18-86 San Jose Del Guaviare
E-MAIL:distrimotoresmarina123@hotmail.com
CEL: 3183822339

Husqvarna